MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chiclayo, 12 de Septiembre del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000051-2024-MPCH/A-S

VISTO:

El Expediente N° 662538-2024 mediante el cual los señores GILBERTO CAMPOS TANTAJULCA y ARACELI ARNAO PEREZ, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, del matrimonio contraído el día 21 de Diciembre del 2012, en la Municipalidad Distrital de Comas, Provincia de Lima, Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 440-2024-MPCH/A, de fecha 26 de Junio 2024, se declaró la Separación Convencional de los recurrentes.

Que, el artículo 7° de la Ley 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece que: "transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial según sea el caso, cualquiera de los cónyuges pueda solicitar ante el Alcalde o Notario, la disolución del vínculo matrimonial (…)"

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29227 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, prescribe que, en los procedimientos seguidos en la Municipalidad, el Titular del Pliego, expedirá la Resolución que declara la disolución del vínculo matrimonial; disponiendo asimismo, las anotaciones e inscripciones correspondientes.

Que, en el presente caso se ha verificado el cumplimiento del plazo legal para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, conforme dispone el artículo 13° del Reglamento del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29227.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR, la Disolución del Vínculo Matrimonial del señor GILBERTO CAMPOS TANTAJULCA y la señora ARACELI ARNAO PEREZ, quienes contrajeron matrimonio civil el día 21 de Diciembre del 2012, en la Municipalidad Distrital de Comas, Provincia de Lima, Departamento de Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la anotación e inscripción de la presente Resolución en los Registros correspondientes, este trámite correrá por cuenta y costos de los recurrentes.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal web: http://www.gob.pe/munichiclayo.

V°B°

Firmado digitalmente por PAREDES GARCIA Carlos German FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2024 19:06:05 -05:00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

V°B°

Firmado digitalmente por MONTALVO CABRERA Doris Jacqueline FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2024 16:23:37 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **AKMMV8O**

https://www.gob.pe/munichiclayo

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **AKMMV8O**

https://www.gob.pe/munichiclayo